

Modifican artículo 67º del Decreto Ley 18081 del Escalafón Policial

DECRETO LEY N° 22509

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que la edad que acredita el Personal al ingresar a las Instituciones que integran las Fuerzas Policiales, debe mantenerse inalterable durante toda su carrera profesional, en resguardo de su propio derecho y el de los demás;

Que, para tal finalidad es preciso modificar el texto del artículo 67º del Decreto Ley N° 18081 —Estatuto Policial—;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico. — Modifícase el artículo 67º del Decreto Ley N° 18081, en la siguiente forma:

Artículo 67º. — El Personal Policial será inscrito en el Escalafón que le corresponda, por jerarquía y orden de antigüedad. Los Escalafones se establecerán y publicarán anualmente actualizados al 1º de marzo.

La edad que figure en los Escalafones, será la de ingreso a la respectiva Institución y por lo tanto, inalterable durante toda la carrera del Personal Policial. Se registrarán además los siguientes datos:

- a. Servicio Activo:
Número de serie, nombres y apellidos, fecha de nacimiento, ingreso al Servicio, del ascenso a la última jerarquía, estado civil, indicando el número de hijos, especialidad, número de años de servicios reconocidos; y demás datos que interesen a la Institución.
- b. Cesación Temporal:
Además de los datos requeridos en la Situación de Servicio Activo, la fecha y motivo del pase a la Situación de Cesación Temporal.

c. Cesación Definitiva:

Los de Servicio Activo, los de Cesación Temporal, si los hay y la fecha y motivo del pase a la Situación de Cesación Definitiva".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de Abril de mil novecientos setentinueve.

General de División E.P., FRANCISCO MORALES BER-MUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División E.P., PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General F.A.P., LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante A.P., CARLOS TIRADO ALCORTA, Ministro de Marina.

Embajador, CARLOS GARCIA BEDOYA, Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor, JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División E.P., JUAN SANCHEZ GONZALES, Ministro de Energía y Minas.

General de División E.P., ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Teniente General F.A.P., JOSE GARCIA CALDERON KOEHLIN, Ministro de Trabajo.

General de División E.P., JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

General de División E.P., LUIS ARBULU IBAÑEZ, Ministro de Agricultura y Alimentación.

Vicealmirante A.P., JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de Brigada E.P., CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Contralmirante A.P., JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

Mayor General F.A.P. EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

General de Brigada E.P., FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Lima, 17 de Abril de 1979.—

General de División E.P. FRANCISCO MORALES BER-MUDEZ CERRUTTI.

General de División E.P. PEDRO RICHTER PRADA

Teniente General F.A.P. LUIS GALINDO CHAPMAN

Vicealmirante A.P. CARLOS TIRADO ALCORTA

General de Brigada E.P. FERNANDO VELIT SABATTINI